



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

SECRETARÍA GENERAL

CLS

ÁREA AFECTADA : PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y
CONTABILIDAD

Por la presente le comunico que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2026 adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“13/ 241.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A ASOCIACIONES DE VECINOS. EJERCICIO 2026. EXPTE. SP-017/PC/2026-02.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Administración General de Participación Ciudadana y elevada por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente Propuesta de Resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29-04-2005).

Expediente nº: SP-017/PC/2026-02
Asunto: Propuesta de Resolución sobre Aprobación de la Convocatoria Pública de Subvenciones del área de Participación Ciudadana a Asociaciones de Vecinos, Ejercicio 2026
Interesado: Asociaciones de Vecinos inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Móstoles.
Procedimiento: Aprobación de Convocatoria de Subvenciones
Fecha de iniciación: 23 de febrero de 2026

Examinado el procedimiento, iniciado de oficio por la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Móstoles, referente a la Propuesta de Resolución sobre Aprobación de la Convocatoria Pública de Subvenciones del área de Participación Ciudadana a Asociaciones de Vecinos, Ejercicio 2026, se han apreciado los siguientes **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- Que dentro del marco de las medidas de fomento que establece la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, el Ayuntamiento de Móstoles, a través de la Concejalía de Participación Ciudadana, pretende promover y facilitar el desarrollo de las Asociaciones de Vecinos que persigan fines de interés general, ofreciendo la colaboración necesaria mediante subvenciones para el desarrollo de sus actividades y proyectos.

Segundo.- Resultando que, tal y como establece el art. 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las Asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de



los vecinos, facilitando el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades.

Tercero.- Visto el art. 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el cual las subvenciones se otorgarán bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Cuarto.- Resultando que con fecha 23 de febrero de 2026, el Concejal de Participación Ciudadana ha firmado Providencia de inicio del expediente para la Aprobación de las Bases de la Convocatoria Pública de Subvenciones del área de Participación Ciudadana a Asociaciones de Vecinos, Ejercicio 2026.

Quinto.- Resultando que constituye el objeto de las presentes Bases de la Convocatoria Pública de Subvenciones del área de Participación Ciudadana a Asociaciones de Vecinos, Ejercicio 2026, la regulación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva otorgadas por el área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Móstoles, dirigidas al fomento del asociacionismo y la participación ciudadana en el municipio, de acuerdo al Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 aprobado por la Junta de Gobierno Local el 3 de febrero de 2026.

Sexto.- Resultando que las subvenciones que se concedan en virtud de las presentes Bases de la Convocatoria Pública de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos del Ejercicio 2026, se imputarán a la aplicación presupuestaria 51-9242-48905 correspondiente al área de Participación Ciudadana, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Móstoles, cuyo importe para este ejercicio económico 2026 asciende a 90.000 €.

Séptimo.- Visto que se ha realizado Retención de Crédito nº 2026000000784 por importe de 90.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 51-9242-48905 del capítulo IV del Presupuesto de Gastos del ejercicio económico 2026 de la Concejalía de Participación Ciudadana.

Octavo.- Vistos, el Informe Técnico de Participación Ciudadana de fecha 24 de febrero de 2026, el Informe de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Móstoles de fecha 3 de marzo de 2026, y el Informe de la Intervención General Municipal de fecha 12 de marzo de 2026, todos ellos en sentido favorable y de conformidad. En relación al Informe de la Intervención General Municipal se toma conocimiento en la Concejalía de Participación Ciudadana de la observación formulada sin carácter suspensivo.

Fundamentos de Derecho y Legislación aplicable:

Primero.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo según Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Segundo.- Capítulo XIV del Título Sexto sobre el Régimen de Subvenciones establecido en el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Móstoles, de 31 de marzo de 2005.

Tercero.- Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles.

Cuarto.- Bases Generales Reguladoras de la Concesión de Subvenciones del área de Participación Ciudadana a Asociaciones de Vecinos, aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2026 (BOCM 23-02-2026).





AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Resolver lo siguiente:

Primero. - Aprobar la Convocatoria Pública de Subvenciones del área de Participación Ciudadana a Asociaciones de Vecinos, Ejercicio 2026, de conformidad con las Bases Generales Reguladoras de la Concesión de Subvenciones del área de Participación Ciudadana a Asociaciones de Vecinos, aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2026 y publicadas en el BOCM de fecha 23 de febrero de 2026, y con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. - Autorizar el gasto correspondiente por importe total de 90.000 € imputado a la aplicación presupuestaria 51-9242-48905, del capítulo IV del Presupuesto de Gastos del ejercicio económico 2026, de la Concejalía de Participación Ciudadana, con cargo al RC 2026000000784.

Tercero. - Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto de la Convocatoria y publicar un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como publicar dicha Convocatoria en la página Web del Ayuntamiento de Móstoles."

Previo deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario."

Lo que le trasladamos para su conocimiento y efectos oportunos.

Móstoles, a fecha de la firma.
La Concejala-Secretaria

Fdo.: Raquel Guerrero Vélez

